

vámenes sobre la propiedad y, de otro, a la redención de los arrendamientos de larga duración, así como al establecimiento del régimen jurídico conforme al cual debían de registrarse los contratos de arrendamiento que se habrían de perfeccionar entre los nuevos propietarios y los colonos.

De este modo, simultáneamente al análisis cuantitativo del cambio del régimen de la propiedad en Ledesma, se analizan en la publicación los cambios que a nivel social se produjeron como consecuencia de la abolición del régimen señorial, de la desamortización y de la desvinculación, señalándose quiénes fueron los nuevos propietarios, quiénes fueron los beneficiarios de todo este cúmulo de medidas, habiéndose constatado que en la nueva categoría de propietarios de fincas en Ledesma se encuentran, por un lado, sujetos procedentes de la alta nobleza, antiguos hidalgos y grandes arrendatarios, que integran la nueva burguesía agraria y, por otro, grupos de campesinos que se unieron para adquirir tierras.

Finalmente, el libro concluye con un epílogo en el que, sobre la base de todo lo anterior, la autora reflexiona acerca de lo que supuso el derecho de propiedad como eje de la Revolución liberal, tanto desde una perspectiva general como desde la perspectiva local de lo que sucedió en Ledesma.

VII. Para finalizar este análisis del libro de Eugenia Torijano quisiera señalar la importancia que, como complemento a la exposición del discurso, tienen los numerosos apéndices que al final de cada uno de los capítulos la autora ha considerado oportuno incluir, apéndices que resultan sumamente útiles para asimilar el aluvión de datos disseminados por las páginas del texto que muestran las largas horas de trabajo empleadas en el estudio de las fuentes utilizadas y el esfuerzo de sistematización realizado.

Llegados a este punto creo que sólo queda, además de dar la enhorabuena a la autora, felicitarnos por esta nueva publicación que ha venido a completar el panorama historiográfico español.

MARGARITA SERNA VALLEJO

VARELA ORTEGA, José (dir.). *El poder de la influencia. Geografía del caciquismo en España (1875-1923)*, Marcial Pons Historia, Madrid, 2001, ISBN: 84-259-1152-4.

Bajo la dirección de José Varela Ortega, y con la coordinación de Carlos Dardé, Rogelio López Blanco, Javier Moreno Luzón y Alicia Yanini, a cuyo cargo corren las conclusiones, se reúnen en este volumen diecinueve estudios, uno por cada Comunidad Autónoma actual, aunque las demarcaciones territoriales no coincidan con las de la época presente, a los que se incorporan dos estudios más correspondientes a los territorios de Cuba y Puerto Rico, que recogen los análisis de las elecciones, los partidos políticos y el caciquismo durante la España de la Restauración, su evolución y el grado real de representatividad social que supusieron.

Estos trabajos de historia política, tratan de superar los tópicos tradicionales sobre las elecciones en la etapa de la Restauración basados en cifras vacías que suelen esconder numerosos fraudes electorales fruto de las influencias caciquiles. La finalidad de los estudios es, pues, rehacer el mapa de relaciones políticas existentes, teniendo en cuenta las diferencias temporales del período y espaciales de la geografía peninsular, conformando un importante y sólido trabajo de historia electoral, en la que se ven ciertos matices comparatistas.

Para ello se parte del análisis de cada circunscripción electoral al objeto de comprobar las características políticas de cada una de ellas y sus líneas evolutivas, la de los personajes que en la vida política intervinieron y la de los mecanismos de presión sobre el electorado.

Pero son muchos más los datos que pueden obtenerse de estos estudios: las remodelaciones provinciales realizadas para homogeneizar los distritos electorales y las luchas políticas generadas en torno a las mismas; el verdadero funcionamiento del sistema electoral y un mejor conocimiento y evolución de su legislación, así como la del sufragio a través de las distintas elecciones; la procedencia social y económica de las elites o clases sociales decisivas políticamente, así como su proyección cultural, preparación científica, y su confluencia en lo que después será el político profesional y el *cursus honorum* que tradicionalmente se iniciaba; las relaciones clientelares generadas en torno a las elecciones y como base del manejo del poder, así como sus herramientas de coacción e influencia; la estructuración de las circunscripciones electorales ilustradas con mapas; la ideología política predominante de los diputados electos, su adscripción a los partidos de turno, sus repartos según provincias, la patrimonialización de los escaños, las relaciones familiares y las estrategias matrimoniales generadas en todo a ellos; la actividad de los partidos políticos; la evolución política y estructural de las provincias; las peculiaridades tanto de la realidad insular como las del régimen colonial; los distritos judiciales y sus influencias en las vertebraciones políticas del territorio; las relaciones e influencia de la presa, etc.

En definitiva, tanto la estructuración de la vida política, como los protagonistas, sus partidos y su organización conformando elites políticas con fuertes lazos familiares, las confrontaciones o pactos que derivan de la peculiar estructura, la configuración del turno de partidos y los mecanismos de influencia, son los elementos en torno a los que pueden establecerse unas conclusiones determinantes para una nueva manera de entender las elecciones en el reinado de Alfonso XI.

Para finalizar, un apéndice recoge una tabla con los Diputados presentados a los distintos distritos entre 1875 y 1923, elaborada sobre la base de los distintos estudios.

M.^a DOLORES DEL MAR SÁNCHEZ GONZÁLEZ

VARIOS AUTORES. *El Tribunal de Garantías Constitucionales de la II República.* Colección Documental, Madrid, Comunidad, 1999, 1057 pp.

No se equivocan al suponer que los historiadores del Derecho van a disfrutar con la edición de este volumen de Fuentes –lo único que es científico en el campo de la Historia, según nuestro Bauer– y que ellos han ejecutado, apartándose por un momento de sus respectivas tareas individuales, pues ésta es personal, en el campo de la Asignatura, demostrando lo que puede esperarse del trabajo en equipo, y confirmando el inobservado aserto según el cual nuestro objetivo es mostrar cómo nuestro Derecho ha llegado a ser lo que y como es (Galo Sánchez). Sin duda, los constitucionalistas, y por supuesto los cultivadores de la historia especial correspondiente deben mirar en esta institución de la República de 1931, el Tribunal de Garantías un fecundo precedente del presente Tribunal Constitucional, al que nuestro gremio ha tenido el trágico destino de incorporar imborrablemente uno de sus más ilustres nombres. Pero también interesa a la Historia General del Derecho, como elemento integrante de una etapa, la II República, obediente a una constante, que se manifestó en la primera y aún pudo contemplar en fase germinal Rafa-